



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Cieza, a tres de noviembre de dos mil quince, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña María Piedad Ramos Batres, del grupo municipal Socialista; Don Francisco Saorín Rodríguez, Don José Eduardo Illueca Ballester y Doña M<sup>a</sup> Cristina García-Vaso García, del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes de la Región de Murcia; Don Miguel Gual López y Doña M<sup>a</sup> Pilar Martínez Ros, del grupo municipal Podemos; Don Juan Manuel Molina Morote, Don Francisco Javier Piñera Juliá, Doña Ana Belén Corredor Morcillo, Don Fernando García de Ángela Lucas, Doña M<sup>a</sup> Carmen Camacho Marín, Doña M<sup>a</sup> Dolores Hortelano Medina, Doña M<sup>a</sup> Piedad Quijada Salmerón y Don Enrique Fernández Abad, del grupo municipal Popular; Don José Luis Vergara Giménez y Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal Mixto; la Interventora Acctal., Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

Se somete a la aprobación del Ayuntamiento Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha 1 de septiembre de 2015, siendo aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

(2º)

### DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la

Alcaldía y por los distintos Tenientes de Alcalde hasta el día 23 de octubre de 2015.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3º)

DANDO CUENTA DEL INFORME DE TESORERÍA, EN RELACIÓN CON LA LEY 15/2010, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE 2015.-

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento del artículo quinto 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referido al tercer trimestre del año 2015.

Manifiesta Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto que este ejercicio ya pertenece a nuestra legislatura y ha habido problemas de agilidad a la hora de tramitación, le gustaría que se acelerara y no se llegara a este plazo de morosidad.

El periodo de morosidad entra dentro de los plazos razonables, pero le gustaría que mejorasen, pues según indica el propio informe el incumplimiento del plazo de pago, no obedece a la falta de liquidez sino a la dilación en la tramitación de los expedientes.

Responde Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista que en relación al trimestre anterior el plazo ha disminuido, el periodo ahora mismo según los datos es de 0,64 días, no llega al día. A efectos reales el informe de tesorería dice que es de 34 días, explica los motivos y dice que a día de hoy el plazo es inferior al reflejado en ese informe.

Afirma que una de las prioridades del equipo de gobierno es rebajar ese plazo.

Finalizadas las intervenciones y examinado el anterior informe, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(4º)

EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA EN CIEZA.-

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal izquierda-unida verdes dice que hay que ultimar unos detalles, por lo que no es necesario

votar la urgencia y pide que decaiga el punto. Añade que se traerá más adelante.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, siendo desestimada con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos) y mixto (2 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos).

(5º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA FACTURA N.º 180000170, DE CEDRO.-

Se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, siendo estimada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

Ratificada la inclusión se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de la concejala delegada de cultura:

“A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos en relación con la factura nº 180000170, “Remuneración por préstamo público bibliotecario...”, de CEDRO, una vez recopilada toda la documentación exigida en la Base 46 de la Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde según el artículo 12 del R.D. 2568/1986 ROF-RJEL de 28 de noviembre, al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Concejala que suscribe, Concejala Delegada de Cultura, tiene a bien formular al Ayuntamiento Pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de la factura nº 180000170 de Cedro de fecha 4 de agosto de 2015.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista explica que se trata de un reconocimiento de deuda que consiste en un pago que afecta a 2014 en relación al préstamo de libros de la biblioteca, se liquida al cierre del ejercicio, y no cabe otro sistema.

Van a ver si hay otra fórmula para que se pueda liquidar dentro del año, pero actualmente no hay otra forma que la señalada conforme a la ley, que establece que son los ayuntamientos los que tienen que realizar este pago. Solicita el voto favorable.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto comenta que es el ejemplo de un reconocimiento extrajudicial sobrevenido y su dilación en el tiempo no corresponde a funcionarios del ayuntamiento, ni a la tramitación, pues como se acaba de señalar se hace a año vencido, la cuantía es poca, y van a votar a favor.

Añade que por respeto, los puntos que se traen por urgencia a pleno, no debiéndose a cuestiones o disfunciones como la ocurrida en la última comisión, deberían ir en los últimos puestos del orden del día, por respeto a quienes sí cumplen los plazos de presentación ante las comisiones.

El Sr. Martínez-Real Cáceres asevera que el Sr. Vergara Giménez quiere establecer el criterio de que las urgencias vayan las últimas; y pregunta si siguiendo este criterio, las urgencias que presente un grupo deben dejarse para el final.

Responde el Sr. Vergara Giménez que todas las propuestas que traen los grupos de la oposición están dictaminadas, vayan o no por urgencia a comisiones y siempre van en último lugar. Pero hay otros expedientes que vienen de manera urgente a pleno.

Le replica el Sr. Martínez-Real Cáceres que ha dejado claro que se trata de las urgencias de los plenos, e indica que concretamente estos puntos iban en la comisión que no se celebró, pero los puntos estaban y también toda la documentación y se ha hablado de ellos, luego no es una urgencia de última hora, éste no es el caso.

Considera que no está dentro del orden del día hablar sobre los criterios del orden de los asuntos del pleno.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular ruega que las comisiones de asuntos económicos se celebren y se solventen los problemas que pueda haber; y en el caso de que de forma sobrevenida se puedan a volver a producir esos problemas y no se celebre la comisión, que se celebre al día siguiente o a los dos días.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

PROPUESTA DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 313/2013, DE 8 DE ABRIL, DESESTIMANDO RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA

## PROVIDENCIA DE APREMIO, SOBRE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD SUS-11.-

Se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, siendo estimada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

Ratificada la inclusión se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de economía y hacienda:

“Visto el escrito presentado por Don José Morcillo Martínez y Doña María Josefa Morcillo Martínez, con fecha 03/02/2014 reiterando escritos anteriores de petición de iniciación del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho con respecto a la resolución municipal 313/2013, de 8 de abril, dictada por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, por la que se desestima el recurso de reposición contra la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero Municipal con fecha 05/03/2013, sobre liquidación de gastos de urbanización de la Unidad SUS-11.

Solicitado informe a la asesoría jurídica, el mismo se emite, con pronunciamiento desfavorable, que de conformidad con el artículo 54.1.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, constituye la motivación de la presente propuesta de acuerdo, reiterando los fundamentos jurídicos de dicho informe:

“Primero- La Administración, con carácter general, goza de la potestad de revisar en cualquier momento los actos administrativos por ella dictados en los que incurra causa de nulidad de pleno derecho prevista en el art. 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), de conformidad con el artículo 102 del mismo cuerpo legal.

Segundo- La acción de nulidad ha sido interpuesta por quien es titular de un interés legítimo, al afectar el acto administrativo debatido a la esfera de derechos e intereses que le son propios, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la LRJPAC, en relación con lo establecido en el artículo 102 de este mismo cuerpo legal.

Tercero- El artículo 217.1 de la Ley 58/2003, de 17 de julio, General Tributaria, así como el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecen las causas de nulidad de forma tasada:

“1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derechos en los casos siguientes:

a) Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la

materia o del territorio.

c) Los que tengan un contenido imposible.

d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

.....”

Cuarto –La acción de nulidad ejercitada reitera los mismos motivos de impugnación del recurso de reposición, en su día interpuesto por los interesados, contra la resolución 313/2013, de 8 de abril, dictada por la Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, por la que se desestima el recurso de reposición contra la providencia de apremio dictada por el Tesorero municipal, de fecha 05/03/2013, sobre liquidación de gastos de urbanización de la Unidad SUS-11. Carece de fundamento las causas de nulidad alegadas, en tanto que no concurre causa de incompetencia del órgano que dicta la providencia de apremio, que no es el Concejal de Hacienda, sino el Tesorero Municipal, que es órgano competente, de conformidad con las facultades conferidas en los artículos 161 y 167 de la Ley 58/2003, General Tributaria, así como por el artículo 69 y 70 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y en relación con la denuncia de nulidad por inexistencia de procedimiento, resulta inequívoco la tramitación del mismo, conforme a la Ley 58/2003, General Tributaria y al RD 939/2005, de 29 de julio.

Quinto. El procedimiento de revisión de oficio de actos administrativos del artículo 217 de la Ley 58/2003, General Tributaria, así como del artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no constituya una fórmula alternativa para impugnar fuera de plazo los actos administrativos consentidos y firmes, procediendo la inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión en el supuesto previsto en los artículos 217.3 de la LGT y 102.3 de la LRJPAC que:

3. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 62 o carezcan manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales”.

Por todo ello, se emite INFORME DESFAVORABLE respecto a la procedencia de la iniciación del expediente de revisión de oficio de la resolución municipal número 313/2013, de 8 de abril, correspondiendo al pleno del

Ayuntamiento, órgano competente, la adopción de acuerdo de inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio solicitada por D. José Morcillo Martínez y Doña María Josefa Morcillo Martínez.”.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que ostenta el pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo que se propone de conformidad con el art. 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, el Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, eleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Inadmitir a trámite, sin necesidad de recabar informe del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, la solicitud de revisión de oficio presentada por D. José Morcillo Martínez y Doña María Josefa Morcillo Martínez” de resolución municipal número 313/2013, de 8 de abril.

Segundo.- Notifíquese la presente al interesado para su conocimiento y efectos.”

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista explica que se trata de la inadmisión de una solicitud de revisión de oficio y que los motivos son que en esta solicitud lo que se hace es reproducir los argumentos que previamente se habían expuesto en el recurso de reposición y que fue desestimado.

Había una resolución firme de este Ayuntamiento contra este recurso, y a efectos prácticos con esta solicitud se ve una duplicidad de recurso, por eso se desestima y se mantiene la resolución que ya era firme.

Interviene Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto y dice que está votando favorablemente la ratificación de las urgencias pues sabe de la manera que ocurrieron.

Pregunta si la decisión de no recabar informe del consejo jurídico de la región de Murcia, ha partido de algún órgano jurídico de este ayuntamiento, del área política del Sr. Martínez-Real Cáceres, o responde a un articulado donde por cualquier cuestión dice qué conviene.

Pregunta también si los informes del consejo jurídico de la región de Murcia son costosos.

Responde el Sr. Martínez-Real Cáceres que si hay que justificar algo sería la necesidad de recabar el informe.

Insiste en que el contenido es idéntico al del recurso de reposición, y por tanto no ve la necesidad de cambiar de criterio, puesto que no se aporta nada nuevo, no ve motivo para recurrir a ese informe, informe que puede tardar entre cuatro y seis años.

Indica que de solicitarlo se estaría creando un precedente y el particular,

cuando se le desestima un recurso de reposición, tendría acceso al consejo jurídico y podría dilatar el procedimiento de 4 a 6 años.

Esta decisión procede de los órganos económicos y lleva el visto bueno y el informe favorable del asesor jurídico.

Replica el Sr. Vergara Giménez que acaba de decir que ha salido del área económica y viene con el visto bueno del asesor jurídico. Señala que el informe del asesor jurídico no obra en el expediente y si no es preceptivo, no debe introducir un nuevo criterio, y si lo es, falta en el expediente.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto reconoce que ha intentado entender porqué no se admite a trámite el recurso y ha intentado ver la documentación. Pero por falta de conocimiento en el asunto se va a abstener.

Para finalizar el Sr. Martínez-Real Cáceres confirma que el expediente está completo, incluyendo el informe favorable de la asesoría jurídica y el grupo popular lo tiene, no sabe porqué no lo tienen ellos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos), podemos (2 votos) y popular (8 votos) y la abstención de los miembros del grupo municipal mixto (2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRAÍDA CON JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FOULQUIE.-

Se somete a votación la ratificación de la inclusión en el orden del día, siendo estimada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos).

Ratificada la inclusión se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“A instancia de Pedro Marín Vázquez, se promovió recurso contencioso administrativo Nº 2046/2003, contra el Ayuntamiento de Cieza, ante la sala de lo contencioso administrativo del TSJ de Murcia. Al efecto, actuó en nombre y representación del Ayuntamiento un procurador externo, JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FOULQUIE, sin que, por parte del Ayuntamiento, se haya adoptado ningún acuerdo de aprobación, ni de reconocimiento de las obligaciones contraídas con el citado procurador. Por todo ello, y atendiendo a que el trabajo ha sido efectivamente realizado según se acredita en el Informe y memoria emitido al



efecto por la asesoría Jurídica, es por lo que, al Pleno del Ayuntamiento, elevo, la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar el reconocimiento de la obligación contraída con JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ FOULQUIE, en concepto de indemnización por la prestación de los servicios de representación del Ayuntamiento de Cieza en recurso contencioso administrativo N° 2046/2003, ante la sala de lo contencioso administrativo del TSJ de Murcia cuyo importe total asciende a la cantidad de ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (11.125,90 €), desglosado en la cantidad de 9.711,59 € (incluido IVA) en concepto de dicha factura, mas la cantidad de 1.414,31 € en concepto de retenciones por el IRPF, de conformidad con la factura que se adjunta a la presente propuesta.”

Explica Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista que se trae este reconocimiento de deuda para abonar al procurador la factura correspondiente a la representación que hizo de este ayuntamiento, en el contencioso administrativo que afectaba a los terrenos del V6, y que lleva el informe favorable de la asesoría jurídica.

Dice que esta factura formaba parte de la cuenta 413, lleva ya un tiempo reclamándose, procede el abono a los efectos de no generar intereses y evitar una posible demanda o ejecución.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) afirma haber comprobado la factura y añade que, para posibles pleitos futuros, se contraten procuradores de la localidad; expone que desde que se quitaron las zonas territoriales, el sector está tocado y considera que es mucho más cercano, sensible a la población y beneficioso que apostemos por la gente de nuestro pueblo.

Expone Don Miguel Gual López, concejal del grupo municipal podemos que estos pagos deben desaparecer, pues no tiene sentido que teniendo un abogado y, por tanto, derecho a procurador gratuito, tengamos que pagar a una persona externa la cantidad de casi 12.000 euros. No entra en si es correcto o no.

Indica también que analizando los pleitos, todos los que se ha encargado a una persona externa se han perdido. Pediría que si es posible se encarguen a nuestros servicios jurídicos.

Advierte que para que fuera legal esta contratación, hacía falta un informe de los servicios jurídicos en sentido favorable y no lo hay. Dice que hay que jugar con el dinero de los ciezanos de manera racional.

Replica el Sr. Martínez-Real Cáceres que la línea mencionada por el Sr. Gual López y el Sr. Verdejo Sánchez es la que debe ser.

Dice que hay que tener en cuenta que antes no existía la posibilidad de contratar a algunos profesionales, pero lo lógico es que si se hace, es que lleve los

informes correspondientes y si puede ser de Cieza, mejor.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto se une a que se debe contar con los profesionales y las empresas ciezanos en todo ámbito. Le gustaría que el Sr. Gual le aclare, pues desconoce, si es cierto que teniendo asesor jurídico se tiene derecho gratuito a la procura.

Menciona que no sabe a qué se refiere cuando dice que se han perdido los casos, y dice que serán los llevados por abogados pero no los procuradores.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes (3 votos), podemos (2 votos) y popular (8 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(8º)

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE ÁRBOLES SINGULARES DEL MUNICIPIO DE CIEZA Y PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LAS FICHAS CORRESPONDIENTES A LAS NUEVAS INCORPORACIONES, ASÍ COMO DE LA ELABORACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de medio ambiente, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“El Ayuntamiento de Cieza, aprobó por unanimidad de sus miembros, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2011 los siguientes acuerdos:

1. Tomar en consideración las sugerencias estimadas total o parcialmente en el informe del Técnico de Medio Ambiente.

2. Aprobar definitivamente el Catálogo de Árboles y Arboledas Singulares del Municipio de Cieza”.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Cieza, aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012 una propuesta conjunta que preveía la modificación del PGMO, en relación a las normas particulares del suelo no urbanizable en la categoría de protección específica hidrológica (SUNPH), con el fin de dotar de mayor protección al bosque de ribera que se halla en las márgenes del río Segura a su paso por el término municipal y frenar así las diversas afecciones sufridas en zonas de bosque de ribera colindantes con fincas agrícolas.

Mediante este acuerdo se aprobaba la elaboración por parte del

Departamento de Urbanismo de una redacción modificada del artículo 3.1.19 por el que se regula el suelo no urbanizable de protección específica hidrológica, así como que, una vez elaborada esta modificación parcial del PGMO, se sometiera a pleno para su aprobación, lo que fue plasmado en la modificación nº 5, no estructural, en concreto a la relativa al SNUPH (suelo no urbanizable de protección hidrológica) introducidas en su artículo 3.1.19 apartado D.6.

En este contexto, el Ayuntamiento de Cieza resultó ser beneficiario asociado del Proyecto LIFE13/BIO/ES/001407 “LIFE RIPISILVANTURA”, en virtud del Acuerdo de Subvención de 14 de julio de 2014, suscrito entre la CE y la Confederación Hidrográfica del Segura con arreglo al Reglamento (CE) Nº 614/2007, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente LIFE+, la cual se comprometió a participar de la manera que se recoge en el formulario A.4 del citado proyecto, llevando a cabo diversas acciones entre las que se encuentra la revisión del Catálogo de Árboles Singulares, haciendo especial mención a la inclusión en este documento de las formaciones de bosque de ribera.

Es por lo que antecede que el Concejal Delegado que suscribe, eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Aprobación del documento de Revisión del Catálogo de Árboles y Arboledas Singulares del municipio de Cieza.

2º. Aprobar la elaboración subsiguiente de las fichas correspondientes a las nuevas incorporaciones y de un texto refundido de los documentos Catálogo de Árboles y Arboledas Singulares del Municipio de Cieza aprobado en mayo de 2011 y del documento Revisión del Catálogo de Árboles y Arboledas Singulares del municipio de Cieza objeto de esta propuesta, trabajos de los que se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en el momento en que estén finalizados.”

Don José Eduardo Illueca Ballester, concejal del grupo municipal iu-verdes dice que se trata del documento de revisión del catálogo inicial, ahora se plantea un trabajo cuya redacción definitiva supone una ampliación del número de árboles y palmeras que se catalogan como singulares o monumentales, explica la diferencia, y añade que se incluyen las arboledas, que es una novedad.

Aporta datos, de quien ha realizado el trabajo, y la procedencia de la financiación, número de los ejemplares añadidos y bajas.

Manifiesta que hablamos de un patrimonio natural y un recurso para el municipio. Es una ampliación aunque el trabajo no está completo, pues todos los árboles tienen que ser estudiados, medidos, etc., quedando para una fase posterior, y está pendiente de refundir este documento con el anterior para tener sólo un documento. Afirma que todo se va a intentar hacer con fondos del ayuntamiento y probablemente dentro de este ejercicio presupuestario.

Doña M<sup>a</sup> Dolores Hortelano Medina, concejala del grupo municipal popular manifiesta que su voto va a ser favorable.

Se alegra de que se siga con la labor iniciada por el equipo de gobierno del partido popular, que aprobó el primer catálogo.

Añade que ese convenio de financiación vino gracias a la firma del anterior alcalde e insta a que se refundan cuanto antes los dos textos y se pueda trabajar en este aspecto.

El Sr. Illueca Ballester indica que el mérito corresponde al equipo que lo ha elaborado, elogia a dicho equipo.

Dice que se va a hacer un esfuerzo para poder dar cuenta a este pleno, lo antes posible, del documento refundido con las fichas completas.

Expone que el catálogo no otorga protección a los árboles incluidos, si alguno es dañado no hay instrumento sancionador, la única sanción que se puede aplicar es la reposición o la indemnización por el valor de lo dañado y el hecho de estar catalogados puede conllevar una valoración mayor del daño.

Tienen intención de presentar el plan director de arbolado urbano, que va a cambiar algunos de los hábitos y prácticas que se llevan en el municipio y será el paso previo al documento, que en este mandato se presente, que sería una ordenanza reguladora del arbolado municipal, que contemplaría instrumentos sancionadores para actuaciones más lesivas. No se acaba en el catálogo. Éste es un primer paso.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 8 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(9º)

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de participación ciudadana, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“Con el objeto de desarrollar la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estructurando las condiciones que fomenten la participación individual y colectiva de los ciudadanos en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de las diversas políticas públicas del Ayuntamiento de Cieza.

Y con el fin de impulsar la participación ciudadana en los asuntos públicos del Ayuntamiento, permitiendo el desarrollo de los derechos democráticos de la

ciudadanía por medio de procesos, prácticas e instrumentos participativos y fomentar una cultura de participación ciudadana interesada por lo público, propiciando la implicación activa y el desarrollo de hábitos participativos de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas locales.

En definitiva es necesario impulsar la apertura de los poderes públicos a las nuevas necesidades y dinámicas sociales, incrementando la transparencia en la acción de gobierno.

Por ello en virtud de lo anteriormente expuesto, el Concejal que suscribe, tiene a bien formular al Pleno la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal de Participación Ciudadana.”

Indica Don José Eduardo Illueca Ballester, concejal del grupo municipal izquierda unida-verdes que desde el año 2004 los ayuntamientos están obligados a regular los procedimientos para la participación de los vecinos. Añade que este reglamento que se trae no estará en vigor hasta que se cumpla con todos los requisitos, considera que es una norma muy importante y el inicio de la apertura de la institución municipal a los ciudadanos.

Explica que se ha partido de un borrador y que ha sido sometido a un procedimiento participativo en el que ha intervenido la ciudadanía. Comenta el procedimiento seguido para su elaboración, da las gracias a todos los que han participado y han aportado sugerencias en el procedimiento. Afirma estar satisfecho pues percibe la voluntad de participación en la ciudadanía.

En cuanto al contenido del reglamento dice que básicamente la participación que se regula tiene dos apartados, la que se lleva a cabo a través de las asociaciones y la directa por parte de los ciudadanos. Comenta el contenido del reglamento en sus distintos títulos.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto manifiesta discrepar en el procedimiento que se ha seguido para dotar a Cieza de un reglamento de participación ciudadana.

Señala que bajo la apariencia de dicha participación se esconde un proceso falto de pluralidad democrática, de escaso respeto por las condiciones y responsabilidades de los grupos municipales, y tutelado por una parte del ayuntamiento, la del Sr. Illueca.

Añade que compartió la desgana del ejecutivo anterior, destacando que en dicha legislatura los miembros de iu-verdes y CCCi trabajaron mucho, pero dice al Sr. Illueca que en esta ocasión ha elegido un camino distinto, afirma que ha negado una cualidad a las restantes formaciones políticas, pues somos además de representantes, interlocutores.

Critica la forma en que se ha llevado a cabo y dice que no ha respetado los acuerdos alcanzados en la anterior legislatura, y que al existir otras fuerzas políticas

se tenía que haber dado un paso intermedio. Dice al Sr. Illueca que este reglamento puede titularlo como suyo, por ser el único interlocutor, redactor, etc.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) puntualiza que en su programa electoral contemplaba la creación de un reglamento de participación ciudadana muy parecido al actual, que la mayoría de sus ideas están incluidas.

Indica que el reglamento se adapta a la situación actual, tiene en cuenta las redes sociales y distintas formas de participación, lo califica de amplio y dice que abre el ayuntamiento a todos los ciudadanos.

Afirma que lo van a apoyar y opina que es un ejercicio de responsabilidad por parte del equipo de gobierno actual.

Manifiesta Doña M<sup>a</sup> Carmen Camacho Marín, concejala del grupo municipal popular que desde el grupo popular creen que el documento es importante, como lo creyeron en su día, cuando comenzaron en la legislatura pasada con este asunto.

Indica que la forma de proceder es contraria a lo que traen a pleno, participativa y consensuada, pues actúan dictatorialmente, imponiendo su voluntad y utilizando la mayoría que tienen pero que no han ganado en las urnas, consensuando con sus votantes, únicamente con quienes quieren dialogar, y no con los partidos de la oposición.

Critica las reuniones abiertas mantenidas y dice que ésa no es la participación de la que se habla.

Añade que su grupo piensa que consensuar significa acercar posturas dispares y contrarias, con el fin de que un texto tenga la representación más amplia posible y reprocha al equipo de gobierno que sólo dialogue con aquellos que no tienen posturas contrarias a las suyas.

Considera que la oposición ha sido despreciada, e indica que existía un código de buen gobierno votado a favor por todos y que el Sr. Gual tiró a la basura, sustituyéndolo por un panfleto que le pareció mejor.

Dice que su grupo cree en una participación representativa de todos y que éste es un reglamento sectario.

El Sr. Illueca Ballester explica que puede entender la posición del Sr. Vergara aunque disienta de ella, comenta que ha intentado convencerle de que se implicara en el procedimiento de elaboración.

A la Sra. Camacho Marín le dice que, engañó a la oposición, que estuvo dos años reuniéndoles y mareándoles, que pudo tener un reglamento de participación y ahora se podía estar hablando de una revisión o modificación.

Insiste en que desde 2004 hay un mandato legal para que esté regulada la participación ciudadana y al grupo popular le dice que lo han incumplido, porque no creen en la participación.

Matiza que debe ser la gente la que juzgue si este reglamento es sectario o no. Comenta las formas de participación recogidas.

Respetar las opiniones vertidas sobre el procedimiento seguido, siempre que se hagan desde la coherencia, recuerda algunos de los motivos que alegaba la Sra. Camacho en la anterior legislatura para no aprobar el reglamento.

En cuanto a que este gobierno no tiene legitimidad, invita a la Sra. Camacho García a que sume concejales, dice que hay una mayoría democrática para gobernar el municipio mientras se mantenga un acuerdo de gobierno; aunque no les guste; y es absolutamente democrático.

Afirma el Sr. Vergara Giménez que se va a abstener, porque bajo su criterio, en democracia las formas son tan importantes como el fondo, es lo que distingue la democracia del resto de los sistemas y discrepa del sistema que ha elegido el Sr. Illueca.

Al Sr. Verdejo Sánchez le asegura que el 80 o 90% del reglamento y todas las cuestiones recogidas de petición popular, ruegos, preguntas, el consejo social de la ciudad o de participación ciudadana, todo esto es anterior a C's partido de la ciudadanía.

El Sr. Verdejo Sánchez indica que no discute que sea o no anterior, la cuestión es que hoy, en esta legislatura, se va a votar un reglamento con la inclusión de sus propuestas. Y por todo lo visto del reglamento, con respecto al fondo, considera que es un buen reglamento.

En cuanto a la forma, no tienen inconveniente en asistir a reuniones donde haya miembros de los distintos grupos, se está hablando de un reglamento para el municipio.

Quiere que se le permita que anteponga el fondo a la forma.

Votan a favor porque es un beneficio para los ciezos.

La Sra. Camacho Marín manifiesta que este reglamento no fue aprobado antes, no porque el grupo popular no quisiera un reglamento de participación ciudadana, lo que no quería era un reglamento de un partido político, que es lo que se ha traído a pleno y lo que ha hecho el Sr. Illueca.

Continúa explicando que lo planteado en las reuniones de trabajo de la anterior corporación, era llegar a un consenso de todos los grupos políticos, en algo tan importante.

Reprocha al Sr. Illueca que haya querido imponer su voluntad en muchos de los aspectos de este reglamento.

Expresa que lo que quiere su grupo es respetar la voluntad de los ciudadanos y esto se hace respetando las mayorías simples y no pactando, aunque sea legal; dice que a muchos ciudadanos no les gusta esta forma de proceder, así como la forma de proceder del iu-verdes y del equipo de gobierno en este tema.

Insiste en que el tripartito es legítimo pero gobierna injustamente el municipio, y que a la hora de la verdad no aplica aquello de lo que habla, participación, transparencia, etc. y se atribuye logros que no son suyos.

Mantiene que el grupo popular quiere una participación real, sana transparente y un reglamento que sea de todos.

Señala el Sr. Illueca Ballester que se va a votar algo que es motivo de esperanza. Recuerda las reuniones de la pasada legislatura y dice que fueron laboriosas, tiene los borradores, llevan el pie de que son borradores consensuados y luego en la última reunión, dice a la Sra. Camacho que, trajo otro que rompía lo consensuado. Los documentos están para quien los quiera ver.

Volviendo al reglamento, comenta que es un primer paso, que abre un camino y trae tantos mandatos para el ayuntamiento que va a ser un reto su desarrollo, enumera algunos de esos mandatos, cree que la participación es el camino de la regeneración democrática del país y le hubiese gustado que el reglamento hubiera sido apoyado por todos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos) y de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), 12 de los 21 miembros que componen la Corporación, y, por tanto, por la mayoría absoluta necesaria prevista en el artículo 47.2 apartado II), de la Ley de Bases de Régimen Local, acuerda prestarle su aprobación.

(10º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, SOBRE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN LOS AYUNTAMIENTOS.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“Desde la transición democrática en nuestra Región, los Ayuntamientos han ido asumiendo tareas y responsabilidades que no son de su competencia, en unos casos por delegación expresa de la Comunidad Autónoma de Murcia y en otros para atender la demanda de sus vecinas y vecinos, no olvidemos que el Ayuntamiento es la administración más cercana.

Con el paso del tiempo esta situación, ante la insuficiente e incluso nula financiación por parte de la administración competente, ha creado una dependencia económica insostenible para la mayor parte de Ayuntamientos, que se vio agravada con los primeros síntomas de la crisis económica. Esto obligó al Gobierno de España a tomar medidas, entre otras poner en marcha un Fondo de Pago a Proveedores, con el fin de que estos pudieran transformar su deuda comercial en financiera.



También el Gobierno de España aprobó la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Este texto plantea una revisión profunda de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el propósito, entre otros, de clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras Administraciones de forma que haga efectivo el principio de “una Administración una competencia”.

La Ley 27/2013 de 27 de diciembre, enumera un listado de materias en que los municipios han de ejercer competencias propias. Añade que la delegación de competencias estatales o autonómicas en los Municipios debe ir acompañada de la correspondiente dotación presupuestaria.

Se establece que la delegación de competencias estatales o autonómicas deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de esta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como los medios personales, materiales y económicos. Estableciendo en su artículo 27.3 el listado de competencias delegables.

En la Disposición adicional decimoquinta, se establece la “Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a educación”. En la Disposición transitoria primera, la “Asunción por la Comunidades Autónomas de las competencias relativas a la salud”. En la Disposición transitoria segunda, la “Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales”. Y en la Disposición transitoria tercera, la de “Servicios de inspección sanitaria”.

Con el objetivo de mejorar la transparencia de los servicios públicos y especialmente el servicio a la ciudadanía, tiene que producirse una delegación de las competencias estatales o autonómicas en los Municipios, en los términos establecidos en la Ley 27/2013. Sin que hasta la fecha, a pesar de que el próximo 30 de diciembre se cumplirán dos años desde su publicación en el BOE, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia no lo ha hecho. Lo que está provocando una situación de asfixia financiera y vacío legal en muchos de los Ayuntamientos de nuestra Región, que se ven en la obligación de prestar y financiar servicios a sus vecinos y vecinas para los que no tienen competencia, delegación o financiación.

Por todo ello, los grupos municipales arriba mencionados, presentan, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, la siguiente

## MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia a negociar con la Federación de Municipios de la Región de Murcia la delegación de competencias

que establece el artículo 27.3 de la Ley 27/2013, determinando el alcance, contenido, condiciones, duración, control, así como los medios personales, materiales y económicos.”

Don Miguel Gual López, concejal del grupo municipal podemos hace una exposición resumida de la propuesta.

Manifiesta Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) que le da igual que la comunidad autónoma negocie este asunto con la federación de municipios puesto que los municipios son distintos y sus competencias también lo son.

Comenta que hay municipios del segmento medio que tienen unas condiciones económicas terribles y otros que las tenemos soportables.

Entiende que el ayuntamiento es la administración más cercana al ciudadano y que tiene la obligación de llegar donde no llegan otros, siempre que no se duplique el trabajo.

Considera que corresponde a cada ayuntamiento negociar con la comunidad autónoma sus competencias y está de acuerdo en que sea ésta la que pague aquellas competencias que tienen atribuidas y no cumple.

Señala Don Oscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) que ha estudiado la moción pues piensa que en un principio podía ir en contra de sus propuestas, ya que ellos proponen que educación y salud sean de carácter nacional y que no haya delegación de competencias a las CCAA. Pero viendo lo que se propone, considera que es cierto que los ayuntamientos han adoptado unas competencias que no han sido retribuidas y por tanto afecta al ayuntamiento.

Está de acuerdo que hay que negociar estas delegaciones por el hecho de que son una carga, pero si C's llega al poder esto no tendrá que ser así porque las competencias serán estatales.

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular manifiesta que desde su grupo consideran que esta moción no tienen fundamento para su aprobación, pues no tiene respaldo legal en base al comunicado que ha pasado del ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Piensa que la comunidad autónoma tiene que tomar cartas en el asunto, y dice que lo está haciendo pues la consejería de presidencia y la de hacienda, están en contacto con todos los ayuntamientos para subsanar estas cuestiones, demostrando el gobierno de la región su predisposición a trabajar con todas las administraciones locales.

Dice que la situación económica con la que ha trabajado el último gobierno nacional ha obligado a esas duras y fuertes medidas, con la aprobación de dicha ley de racionalización y sostenibilidad que entre otras medidas incide en la necesidad de clarificar esas competencias.

Dice que la fecha para la asunción de las competencias por parte de las comunidades autónomas, en distintas materias, está muy cerca.

Añade que su grupo ha llevado a la asamblea regional, una proposición de ley para modificar la ley 6/2014, para amparar a los ciudadanos y que éstos no se vean desprotegidos. Afirma que con esta política se aseguran puestos de trabajo de personal municipal que presta estos servicios, refuerza la garantía de prestaciones a los ciudadanos y ofrece la seguridad jurídica a los ayuntamientos para su gestión en el funcionamiento diario de estos servicios.

Una vez aprobada esta proposición de ley, se podrá convenir sin problemas con la comunidad autónoma, la prestación de estos servicios tal y como se venía haciendo hasta ahora.

El Sr. Gual López comunica no estar de acuerdo con lo expuesto con el Sr. Vergara Giménez y el Sr. Verdejo Sánchez, pero discrepa con el Sr. Molina Morote y explica que lo que ha enseñado este último es un comunicado, se remite a la disposición transitoria de la ley de 27 de diciembre de 2013 y dice que ésta sí es de obligado cumplimiento.

Está de acuerdo en que es crucial que el ayuntamiento preste estos servicios pero considera que la comunidad autónoma debe pagarlos, el ayuntamiento no puede seguir financiando estas prestaciones, agradece que haya una proposición de ley para resolver el problema pero advierte que no está aprobada.

El Sr. Molina Morote comenta que es lógico que haya discrepancias pero se remite a los hechos y reitera que es una nota aclaratoria del ministerio de hacienda, y que va a ser de obligado cumplimiento y que avala la medida transitoria comentada por el Sr. Gual. Insiste en que la misma ofrece seguridad jurídica a los funcionarios de las administraciones públicas, tanto locales como autonómicas.

Termina manifestando que van a votar en contra pues no tiene sentido esta propuesta.

Finaliza diciendo el Sr. Gual López que hay un montón de competencias que este ayuntamiento tiene que seguir asumiendo, pero incide en que el comunicado no es una ley y la ley sí es de obligado cumplimiento.

Considera que la comunidad autónoma debe pagar esos servicios que el ayuntamiento está realizando y con ese dinero el ayuntamiento podrá hacer más actividades. Piensa que hay que obligar a la comunidad autónoma a que cumpla la ley.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos), y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (1 voto); los votos en contra de los miembros del grupo municipal popular (8 votos) y la abstención de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE ECONOMÍA MIXTA AGUAS DE CIEZA, S.A.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“El artículo 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece cuáles son los principios rectores del acceso al empleo público en el Estado español. El artículo 59 de la misma norma fija, para todas las ofertas de empleo público, un cupo no inferior al 7 por 100 de las vacantes que habrán de ser cubiertas preferentemente por personas con discapacidad.

Si bien el artículo 2 de la Ley 7/2007 limita el ámbito de aplicación de esta norma a los funcionarios y, en lo que proceda, al personal laboral al servicio de las Administraciones públicas, la Disposición Adicional Primera de la Ley (*“ámbito específico de aplicación”*) dispone que *“los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55 y 59 serán de aplicación en las entidades del sector público estatal, autonómico y local que no estén incluidas en el artículo 2 del presente Estatuto y que estén definidas así en su normativa específica”*.

Para delimitar qué entidades no administrativas deben ser consideradas como integrantes del sector público en el ámbito local debemos acudir Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. El artículo 2 de este Reglamento delimita el *“alcance subjetivo del Inventario de Entes del Sector Público Local”* y, en lo tocante a cuanto aquí interesa, dice lo siguiente: *“(…) se consideran integrantes del Inventario de Entes del Sector Público Local: (...) d) Las sociedades mercantiles en las que se dé alguna de las siguientes circunstancias: (...) Que la entidad local, sus entes dependientes, vinculados o participados por la misma, participen en su capital social, directa o indirectamente, de forma mayoritaria”*; este es el caso, indubitadamente, de Aguas de Cieza S.A.

Criterio que se confirma cuando comprobamos que, en efecto, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas incluye a esta empresa de capital mixto en el Inventario de Entes del Sector Público Local, accesible en la *web* del propio Ministerio

(<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/BDGEL/asp/consultainventario.aspx>). En conclusión, no cabe ninguna duda de que la empresa de capital mixto Aguas de Cieza S.A. es un ente integrante del Sector Público Local y de que, en consecuencia, los principios contenidos en los artículos 55 y 59 son de plena y obligada aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo dentro de cualquier área funcional de la empresa. Es cierto que la Ley no impone un

procedimiento concreto, sino que cada empresa podrá establecer el suyo propio, pero siempre con íntegro respeto al contenido esencial de estos principios, es decir, sin desnaturalizarlos.

Los principios rectores del acceso al empleo público, que vinculan jurídicamente, como ya se ha demostrado, a la empresa Aguas de Cieza S.A., son:

**Artículo 55 Ley 7/2007:** “1. Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los **principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad**, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. 2. Las Administraciones Públicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 2 del presente Estatuto seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación: a) **Publicidad de las convocatorias y de sus bases.** b) **Transparencia.** c) **Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.** d) **Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.** e) **Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.** f) **Agilidad, sin perjuicio de la objetividad,** en los procesos de selección.

#### Situación actual

En el momento presente los procedimientos de provisión de puestos de trabajo dentro de Aguas de Cieza se limitan a los contratos de carácter interino o eventual necesarios para cubrir sustituciones o por necesidades circunstanciales; lo que no descarta, desde luego, que pudiese ser preciso en cualquier momento proceder a nuevas contrataciones con carácter indefinido.

En cuanto al procedimiento que se sigue, es el habitual en cualquier empresa ordinaria de titularidad privada. La selección corre a cargo del Departamento de Recursos Humanos de la empresa Hidrogea, participe en calidad de socio tecnológico de la empresa mixta Aguas de Cieza. No hay ningún procedimiento específico de convocatoria o publicidad, ya que se cita a quienes han presentado de *motu proprio* demandas de empleo a la empresa o se recurre al SEF para que oferte candidatos; y en cuanto al procedimiento de selección suele dividirse en una fase de entrevista y una de examen sobre contenidos relacionados con las tareas profesionales a desarrollar, que se lleva a cabo por parte del Departamento de Recursos Humanos citado.

Quede claro que, por nuestra parte, no existen razones para cuestionar la corrección de los procesos de selección que se desarrollan por el personal de Hidrogea ni de que se lleven a cabo con rigor técnico y orientados a la búsqueda del mejor personal para la empresa. Pero nos parece evidente que no se corresponden por completo con las exigencias derivadas de la vinculación jurídica de esta empresa del sector público local a los artículos 55 y 59 de la Ley 7/2007: en

efecto, difícilmente cabe considerar que existe una publicidad de las convocatorias ni de sus bases – de hecho, no existe convocatoria alguna –, ni que se cumpla con el principio de transparencia en cuanto al procedimiento de selección; la falta de información y control público sobre los procesos de selección impide que se puedan valorar otros principios establecidos en el artículo 55 como la independencia, la imparcialidad, la profesionalidad, la discrecionalidad técnica o la adecuación, de los que no se duda pero que no pueden ser acreditados. Todo ello hace imposible entender que la práctica establecida cumpla con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

Por otra parte, entendemos que hacer una convocatoria pública, con publicidad y con un procedimiento de selección abierto y transparente, para cada ocasión en la que haya que cubrir una baja o una necesidad temporal en la empresa, redundaría en una merma notable de la agilidad indispensable. Por ello, pensamos que lo más apropiado sería hacer una convocatoria para confeccionar una bolsa de trabajo, de las dimensiones que se estimasen más convenientes, en la que se ordenasen según la puntuación obtenida en el proceso de selección los aspirantes que lo superasen.

En cuanto a las particularidades exactas del proceso a seguir, creemos prudente dejarlo lo más abierto posible, fijadas algunas bases esenciales, para que pudiese concretarse más adelante en un proceso de reflexión conjunta de la empresa con el Ayuntamiento.

Por todo ello, los grupos municipales arriba mencionados, presentan, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda:

Adoptar la posición que a continuación se transcribe, referente al proceso de selección de los trabajadores de la empresa de capital mixto Aguas de Cieza S.A., y trasladarla a los órganos de gobierno de dicha empresa para que, a su vez, tomen los acuerdos ejecutivos correspondientes en el ejercicio de sus competencias:

1º.- Se considera conveniente convocar un procedimiento de selección para la confección de una bolsa de trabajo con la que cubrir las vacantes temporales surgidas por bajas laborales o necesidades circunstanciales del servicio, distribuida en diferentes listas separadas y ordenadas, una para cada una de las áreas de funcionamiento de la empresa: agua potable y alcantarillado, limpieza viaria y mantenimiento de parques y jardines u otras. A la convocatoria y a sus bases se les dará la máxima publicidad posible, vía página *web* de la empresa, portal municipal y radio y prensa locales.

2º.- El procedimiento será diseñado en conjunto por los dos socios. Podrá

incluir una prueba de conocimientos, una entrevista y, en su caso, una prueba de pericia; la fase de entrevista, de incluirse, se desarrollará en presencia de la comisión de selección al completo; en ningún caso su ponderación será tan alta que resulte determinante del resultado final. También podrán valorarse los servicios prestados en la empresa con anterioridad, siempre que conste una evaluación positiva de los mismos.

3º.- La comisión de selección actuará con independencia y con sujeción plena a los principios establecidos en el artículo 55 de la Ley 7/2007. Su composición será la que se fije de común acuerdo entre los dos socios. En todo caso se garantizará la presencia de miembros designados por el socio público, pudiendo actuar los representantes sindicales como observadores.

4º.- En cumplimiento del artículo 59 de la Ley 7/2007, en esta convocatoria se reservará para discapacitados, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, un cupo total no inferior al 7 por 100 de las vacantes y, dentro de este, un cupo específico para discapacitados intelectuales del 2 por 100 de las vacantes.”

Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes explica que con esta iniciativa se pretende regular las ofertas de trabajo de la empresa mixta aguas de Cieza, comenta que se han dado comentarios de todo tipo al respecto de las contrataciones y atendiendo al carácter público de la empresa, por las características de su composición, este gobierno municipal quiere aportar transparencia y claridad en los procesos de selección, resume los puntos de la propuesta de acuerdo.

Añade que es obligación de este gobierno dar vida a un proceso de selección transparente, no pone en duda ni cuestiona el procedimiento que se ha venido llevando a cabo pero piensa que hay que comenzar a hacerlo de otra manera.

Explica que se pretende crear una bolsa de trabajo con la que cubrir las bajas temporales.

Entiende que el procedimiento de selección debe estar diseñado por el conjunto de socios de la empresa y pretende que la comisión de selección pueda actuar con autonomía e independencia, en definitiva como en un ente público.

Espera contar con el apoyo de todos.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo mixto recuerda que en la legislatura pasada solicitó que esas bolsas de trabajadores residenciaran en Cieza, puesto que en alguna ocasión no ha sido así.

En cuanto a la propuesta, comenta que le choca que se hayan basado en el estatuto de trabajadores públicos, ya que los trabajadores no tendrían esta consideración, supone que ha sido a título de ejemplo. Añade que también deberían referirse al artículo 55.2 y las letras a, b d e y f.

Comenta el punto cuarto y aclara los porcentajes destinados a personas con

discapacidad.

Manifiesta que el Ayuntamiento tiene responsabilidad con los trabajadores que forma y los empleos que capacita. Recomienda que sean tenidas en cuenta a esas personas, así como a aquellas que ya han trabajado para la empresa.

Don Enrique Fernández Abad, concejal del grupo municipal popular indica que se van a abstener debido a que ayer les llamó el gerente de la empresa, así como a otros concejales, para mostrar la propuesta de empleo que iban a publicar en su página web.

Señala que la han analizado y que cumple con todos los puntos que se recogen en esta moción, por tanto entiende que no es necesario votar esta propuesta.

Desde su grupo están en contra de cualquier injerencia de tipo político, y les gustaría que esos observadores que han manifestado fueran de una empresa externa y no tuvieran inclinaciones políticas.

El Sr. Saorín Rodríguez aclara al Sr. Vergara Giménez que la Ley 7 no se coge de ejemplo, puesto que algunos de sus artículos sí afectan; y en cuanto al punto cuatro dice que no está farragoso y procede a leerlo.

Responde al concejal popular que le sorprende bastante que no quieran apoyar esta propuesta que va en la línea de la transparencia y la participación; en la línea de abrir procesos selectivos con plena información, claridad e igualdad de oportunidades, a pesar de que la empresa ponga en marcha los mecanismos que estime oportunos, como lo ha estado haciendo de aquí atrás.

Continúa diciendo que este gobierno local tiene mucho que decir por el carácter público de la empresa, y lo que pretende es decir cómo deben ser los procesos de formación, selección, etc.

Dice el Sr. Vergara Giménez que hay tres maneras de solucionar la redacción del punto cuatro y las explica. Insiste en incluir el punto 55.2.

El Sr. Fernández Abad manifiesta estar de acuerdo con la transparencia, entiende que tenga dudas con respecto a la empresa pero que él no las tiene.

Añade que el gobierno si participa por estar dentro del consejo de administración, y esas contrataciones según argumentan en la moción están estipuladas por ley, lo demás es intervención por parte del gobierno.

Repite que están en contra de la injerencia política. Considera que en la selección no debe haber ningún observador que tenga matices políticos.

Finaliza el Sr. Saorín Rodríguez informando al Sr. Vergara Giménez en cuanto al tema de la redacción del punto mencionado que es una copia literal de la ley.

Al Sr. Fernández Abad le dice que en ningún momento ha puesto en duda la gestión realizada por nadie y menos por el gerente de la empresa. No ha dado pie a pensarlo. Aclara que este equipo de gobierno está en la línea de aplicar transparencia en todo.



Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos), y mixto (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(12º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES Y PODEMOS, SOBRE AMPLIACIÓN DE LA TRANSPARENCIA A FUNDACIONES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL Y ASOCIACIONES QUE SUSCRIBAN CONVENIOS CON ESTE AYUNTAMIENTO.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos municipales socialista, izquierda unida-verdes y podemos, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“La **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos.

La Ley establece las obligaciones de publicación que afectan a las entidades públicas para garantizar la transparencia en su actividad y regula el derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública.

El artículo 2.1 establece una extensa relación de entidades, órganos y organismos a quienes resultarán de aplicación las disposiciones del Título I, entre las que se encuentran los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles (con capital participado local superior al 50%) y Fundaciones, todas ellas del sector público local.

En el Capítulo II, que habla de la publicidad activa, especifica una serie de obligaciones para que estos sujetos difundan determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. Es decir lo hagan de “motu proprio”.

Los principios generales en que ha de basarse esta publicidad activa de las Entidades Locales, sus organismos etc., vienen recogidos en el artículo 5 de la LTAI, y en resumen son:

- Se publicará la información relevante para garantizar la transparencia de la actividad y funciones de estas entidades etc. y permitir su control. Esta publicación deberá hacerse de forma periódica y actualizada.
- El régimen de obligaciones de transparencia regulado en la LTAI es de carácter mínimo; por ello es susceptible de ser mejorado por uno más amplio que pudiera establecer la normativa autonómica.

- La difusión de la información sujeta a obligaciones de transparencia deberá hacerse en las correspondientes sedes electrónicas o páginas Web de la entidad etc. de que se trate de manera clara, estructurada y entendible para los interesados; su acceso será fácil, comprensible (en formato adecuado) y gratuito, así como estará a disposición de las personas con discapacidad.
- Por último, a esta clase de publicidad le serán de aplicación los límites, para el derecho de acceso a la información pública previstos en el artículo 14 de la LTAI y, especialmente, el también límite derivado de la protección de datos de carácter personal que se recoge en el artículo 15 de la misma. En este último caso, cuando la información contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad solo se llevará a cabo una vez disociados (retirados) éstos.

Siguiendo el espíritu de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los procesos selectivos deben de regirse por los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En otro nivel de compromiso, este Ayuntamiento de Cieza convenia con innumerables asociaciones y entidades de todo tipo con las que establece unas contraprestaciones recogidas en dichos convenios y por las que normalmente son abonadas una cantidades por los compromisos que se suscriben. Con independencia de la justificación documental que exige este Ayuntamiento para el abono de las cantidades firmadas, es deseo de este equipo de Gobierno incluir en todos los convenios un compromiso de transparencia.

#### *Situación actual de las Fundaciones, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público local*

Del análisis realizado en las visitas efectuadas a Aguas de Cieza y Promociones Empresariales se observa que no existen establecidos mecanismos de contratación laboral que puedan asimilarse al utilizado por el Estado y es necesario que los consejos de administración establezcan, especialmente en materia de publicidad, los procesos para que los ciudadanos y ciudadanas de Cieza puedan optar en los sistemas de selección.

La necesidad de transparencia de esos procesos aumenta hoy en día con la demanda de una sociedad cada vez más crítica con los poderes públicos. Se está observando que incluso las empresas con capital 100% privado establecen en sus Webs secciones en las que publicitan sus ofertas de empleo, determinan las bases de la convocatoria, abren los procesos hasta los límites que permite la ley de protección de datos y determinan de forma clara cuales serán los criterios de selección y ponderación de méritos.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Trasladar a los consejos de administración y Patronatos de las Fundaciones, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público en las que tenga participación el Ayuntamiento de Cieza para que tomen los acuerdos pertinentes en el ejercicio de sus competencias para incluir en sus procesos de selección de personal los criterios antes mencionados de publicidad, bien en su web o en la del Ayuntamiento, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

2º.- Instar a todas las asociaciones y entidades que convienen con el Ayuntamiento de Cieza a publicar el estado de cuentas anual, bien en su web o en la del Ayuntamiento.”

Por el grupo municipal popular se presenta enmienda de sustitución al objeto de que los puntos de acuerdo queden de la siguiente manera:

1º.- Trasladar a los consejos de administración y Patronatos de las Fundaciones, Entidades Públicas Empresariales y sociedades mercantiles del sector público, en los que el Ayuntamiento de Cieza tenga participación a establecer los criterios de concurrencia, transparencia, igualdad, confidencialidad y no discriminación en sus procesos de selección de personal.

2º.- Publicar en la web municipal los procesos de selección del personal y el estado de cuentas anual de todas las Fundaciones, entidades públicas empresariales; y sociedades mercantiles del Sector Público, en cuyo capital social la participación del Ayuntamiento de Cieza sea superior al 50 por ciento.

3º.- Publicar en la web de transparencia municipal, todas las subvenciones y ayudas públicas concedidas por parte del Ayuntamiento de Cieza, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Así como los distintos convenios que el Ayuntamiento tiene suscrito con las distintas asociaciones y entidades. Respetando en todo caso el Ayuntamiento la autonomía e independencia de las Asociaciones y las disposiciones legales de la LO 1/2002 del Derecho de Asociación y de la LO 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.”

Interviene Don Miguel Gual López, concejal del grupo municipal podemos explicando que una cosa es a lo que nos obliga la ley de transparencia y otra hasta donde quiere el ayuntamiento llevarla. Piensa que cuanto más transparencia, la ciudadanía estará más contenta con el equipo de gobierno y habrá menos dudas en cuanto a nuestra actuación.

Lee los puntos de acuerdo y comenta que se alegra de que empresas como Aguas de Cieza, ya comiencen a hacerlo.

Dice que están contentos porque esta transparencia quiere llegar más allá, que llegue también a las asociaciones que reciben subvenciones del ayuntamiento, que llegue a las entidades que tienen alguna relación con el ayuntamiento.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto

(CCCi) dice que conviene con la enmienda más que con la propuesta. No entiende el punto uno, que se refiere o cita cuestiones que no están en la parte ejecutiva, no entiende la redacción.

Señala que cuando uno conviene, acuerda o pide al ayuntamiento tiene que aceptar que se sepa lo que el ayuntamiento le da, para qué y que parte del total supone eso.

Comenta que para esto último no sabe si conviene poner unos mínimos, atendiendo a la cantidad o al porcentaje del total.

Estaría de acuerdo con toda la enmienda de sustitución más el punto dos de la propuesta, pues entiende con dificultad el punto uno, por referirse a criterios que no se mencionan en la parte ejecutiva.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular expone que la redacción del punto uno de la propuesta es de difícil entendimiento y es por ello que en su enmienda le han dado una redacción más sencilla.

Al Sr. Gual López le dice que como concejal que tiene competencias en materia de transparencia, debería publicar e instar a que publiquen aquellas empresas que son nuestras o cuyo capital mayoritario sea del ayuntamiento.

Manifiesta no estar de acuerdo en publicar las cuentas anuales de las asociaciones privadas, piensa que se puede publicar todo lo que tenga que ver con lo público, el convenio que se formaliza, el importe, la finalidad, incluso el porcentaje sobre su total de la cuenta general, pero considera que no se puede ir más allá, y en este sentido va el punto número tres de la enmienda.

El Sr. Gual López dice al Sr. Vergara Giménez que deberían ponerse todas las asociaciones, no sólo las que reciban un cantidad determinada.

Al Sr. García de Ángela le dice que el texto de la propuesta es perfectamente entendible, que no hace falta explicar los principios que menciona. En cuanto a la enmienda de sustitución, comenta que lo recogido en los puntos dos y tres, la ley ya lo recoge y por tanto estamos obligados a cumplirlo.

Aclara que lo que se pide con la propuesta es ir más allá de lo que dice la ley y pregunta por qué no se puede decir a una empresa que ha recibido dinero del ayuntamiento que publique en su web sus ingresos y gastos, indica que tienen libertad para conveniar o no con el ayuntamiento y recibir o no subvenciones.

Indica el Sr. Vergara Giménez que por regla general un convenio o una subvención debe ser para un fin determinado, el convenio que se establece con una asociación es para hacer algo, el hecho de exigirle que publique el estado de cuentas en su web, es tanto como decir que el ayuntamiento se arroga el derecho de que cualquier empresa que contratara con el ayuntamiento tenga la obligación moral de publicar sus cuentas en su web o en la web municipal, parece que se les pide a los que no tienen ánimo de lucro más que a las que sí lo tienen. Entiende que a quien recibe una cantidad hay que exigirle una transparencia mayor.

Reitera que entiende mejor los puntos de la enmienda y estaría de acuerdo

en que hicieran una transaccional.

El Sr. García de Ángela Lucas dice al Sr. Gual que a veces hay que recordarle lo que la ley dice, pues parece que se le olvida y se excede en lo que pide.

Añade que la diferencia entre la propuesta y la enmienda de sustitución es que esta última ha sido consensuada con muchas asociaciones que reciben subvenciones del ayuntamiento.

Responde el Sr. Gual López y al Sr. Vergara Giménez le dice que para una transparencia mayor habría que exigir y les gustaría a todos, que los organismos de los que hemos hablado sean un poco más transparentes y pedirles un poco más.

En cuanto al punto dos de su propuesta dice que no se obliga a nadie, que dice instar a las asociaciones, es lo que piden.

Hay muchas cosas que no se pueden hacer y este Ayuntamiento no las va a hacer.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal popular, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos); la abstención de los miembros del grupo municipal mixto (2 votos); y los votos a favor del grupo municipal popular (8 votos), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos); la abstención de los miembros del grupo municipal mixto (2 votos); y los votos en contra del grupo municipal popular (8 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(13º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA-VERDES, PODEMOS Y MIXTO, SOBRE LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA PETICIÓN DE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL TRAMO DE LA ACEQUIA “LA ANDELMA” QUE DISCURRE DENTRO DEL “PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE LA SIERRA DE LA ATALAYA Y EL MENJÚ”.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los grupos municipales socialista, izquierda unida-verdes, podemos y mixto, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación cultura y deportes, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“Nuestro municipio consta de cuatro acequias declaradas Históricas-Tradicionales por el PGM de Cieza. Todas ellas se encuentran entubadas, exceptuando un tramo de la Andelma que discurre dentro de la Zona de Especial Protección de la Atalaya y el Menjú.

El Plan General Municipal de Ordenación, además, prevé la redacción de un Plan Especial para cada una de las acequias, que deberá contemplar aspectos tales como la delimitación, el deslinde, las servidumbres, un inventario de flora y fauna, un inventario arqueológico y normas de protección, entre otros.

Nuestra petición se centra en la Acequia de la Andelma, y va referida al tramo que permanece todavía sin entubar y que discurre en su mayor parte dentro del ámbito del Plan de Protección de la Sierra de la Atalaya y el Menjú. Este tramo figura en el Catálogo de Bienes Inmuebles y Elementos Protegidos del PGM vigente.

Consideramos que por muchas razones tanto históricas, paisajísticas, de conservación del patrimonio tradicional, naturales, entre otras, este tramo de nuestra acequia debe ser conservado para las generaciones futuras preservando su utilidad y su uso como acequia, tal y como ha venido siéndolo hasta ahora, y para ello consideramos necesario que sea declarada como Bien de Interés Cultural por los Servicios de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La acequia de La Andelma se nombra por primera vez, según consta en los archivos históricos en el año 1579, y ha pervivido en nuestro municipio durante siglos convirtiéndose en una seña de identidad de Cieza. Conformar un espacio natural y paisajístico de gran valor y de enorme importancia y constituye el último vestigio de las acequias tradicionales de Cieza que continúa conservándose tal y como discurría en sus orígenes.

Para nosotros es de vital importancia que su protección y conservación se lleve a cabo preservando su uso tradicional, es decir, que continúe siendo una acequia destinada al riego, con su caudal correspondiente de agua y su utilidad intacta, lo que evitaría su degradación y deterioro, ya que todos sabemos que las cosas dejan de conservarse adecuadamente cuando pierden el fin para el que han sido construidas.

En nuestra región, al contrario que en otras regiones españolas, no existe ninguna acequia, ni ningún tramo de ellas, declarado Bien de interés cultural. Esta es una razón adicional que refuerza la conveniencia de que La Andelma obtenga la declaración de Bien de Interés Cultural.

Son muchos los ciudadanos, colectivos, asociaciones y visitantes de nuestro municipio que se asombran al conocer y contemplar este tesoro, elemento vivo de nuestra historia y seña de identidad de nuestro paisaje. Es nuestro deber disfrutarlo y conservarlo para el disfrute de generaciones futuras.

“La Andelma”, palabra árabe, significa “la que lleva agua” y queremos que nuestra acequia haga honor a su nombre y continúe siendo una acequia viva y destinada al riego de la huerta tradicional ciezana, conjugando esta utilidad con su conservación y mantenimiento y como legado a las generaciones venideras.

Por todo ello, los grupos municipales arriba mencionados, presentan, para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Cieza, la siguiente

## MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Cieza acuerda adherirse a la petición de declaración de Bien de Interés Cultural del tramo de la acequia “La Andelma” que discurre dentro del “Plan especial de Protección de la sierra de la Atalaya y el Menjú”, con número de expediente DBC 000033/2015.”

Don José Eduardo Illueca Ballester, concejal del grupo municipal iu-verdes agradece la asistencia, dice que un momento de los más bonitos de un pleno es cuando una propuesta viene de la ciudadanía y se vota aquí en presencia de tantos interesados.

Explica que la Andelma ha tenido que ser rescatada dos veces, resalta el valor de la acequia y procede a la lectura de la moción.

Comienza Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular agradeciendo la asistencia de los miembros de la plataforma “Salvar la Andelma” que apoyan esta iniciativa.

Al Sr. Illueca Ballester le recuerda que el 9-9-2008 se aprobó por unanimidad, la suscripción del convenio para con esta acequia, hubo un gran movimiento social para que no se entubara un elemento indispensable para los ciezanos. Indica que el grupo popular ha trabajado desde entonces y no existe riesgo de entubamiento, precisamente por el acuerdo adoptado en pleno.

Comenta que en ese momento todos estuvieron de acuerdo y, por tanto, considera importante respetar ese primer acuerdo.

Recuerda también que este expediente se presentó en julio en el departamento de patrimonio histórico de la comunidad autónoma, y debe seguir su cauce. Espera el trabajo en colaboración de las partes implicadas y añade que su grupo no se opone, pero considera que éste no es el camino más adecuado y por tanto prefieren abstenerse y esperar a que los técnicos decidan si es bien de interés cultura.

Agradece a la plataforma su labor y considera que hay que seguir trabajando para que podamos tener mayores lugares con la declaración que se pretende.

Replica el Sr. Illueca Ballester que no entiende porqué el Sr. Molina Morote ha personalizado su intervención en él, indica que sólo se ha limitado a leer la propuesta que le han trasladado. Le parece una particularidad que la Andelma tenga que ser salvada dos veces.

Indica que los ciudadanos que están presentes, no merecen un debate sobre un convenio de 2008. Dice que hoy no va a debatir. El convenio asegura el descubierto en un tramo muy pequeño, pero hablamos de la declaración de bien de interés cultural.

Dice que el Sr. Molina Morote le ha dado un disgusto al anunciar su abstención, y también a un colectivo y conjunto de ciudadanos que ha trabajado en ello.

Manifiesta que no tiene el mismo valor el apoyo unánime que el apoyo parcial a la hora de refrendar y hacer fuerza para conseguir esta declaración. No merece un debate el tema porque cree, que se ha venido a celebrar en alguna manera que se logre esta declaración.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) señala que es un día importantísimo tanto por la declaración de bien de interés cultural de la acequia, como porque se ha aprobado un reglamento de participación ciudadana, reglamento que permite que vengan los ciudadanos a pleno con sus propuestas, y no se vean estos debates.

Hoy es un día importante para los ciudadanos, van a luchar por preservar la acequia y porque ha llegado el momento de que los ciudadanos tengan voz directa en el pleno.

El Sr. Molina Morote por alusiones explica que a raíz de la primera intervención del Sr. Illueca Ballester es por lo que ha recordado esas fechas y el contenido del acuerdo.

Cree que la Andelma es algo que tiene que preservarse y seguirá trabajando en esa línea.

En cuanto a que no tiene el mismo valor el acuerdo de pleno con una u otra votación, dice que discrepa. Piensa que los técnicos no se dejan influenciar por las decisiones políticas, que son independientes a cualquier injerencia política, que la decisión de la declaración depende del expediente, no se puede decir que dependa de la abstención de su grupo.

Señala que está abierto al consenso y está deseoso de conseguir esta declaración y poder disfrutar de ella.

Le contesta el Sr. Illueca Ballester que le resulta difícil entender que esté deseoso de conseguir esta declaración y no vote a favor.

Insiste que hemos hecho mal entrando en un debate que no tocaba, pide excusas por ello, el pleno va a votar a favor por mayoría holgada, sigue pensando que esto tiene peso, pues el apoyo del pleno respalda este expediente, si es unánime evidencia el ánimo del pueblo.

Se queda con lo positivo, felicita a los grupos que van a votar a favor y al grupo popular por decir que van a seguir luchando por la Andelma, aunque hoy no voten a favor.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta anterior, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos) y mixto (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (8 votos), acuerda prestarle su



aprobación.

Siendo las veintidós horas, el Sr. Presidente acuerda un receso de treinta minutos.

Siendo las veintidós horas y treinta minutos se reanuda la sesión, con la ausencia de Doña M<sup>a</sup> Dolores Hortelano Medina, concejala del grupo municipal popular.

(14º)

PROPUESTA CONJUNTA DE LOS CINCO GRUPOS MUNICIPALES SOBRE APOYO DE ESTE CONSISTORIO A LOS ACTOS CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta conjunta de los cinco grupos municipales que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“El 7 de noviembre de 2015 confluirán en Madrid miles de personas llegadas de todo el territorio nacional, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarse contra la violencia de género.

“Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Ayuntamiento ACUERDA:

Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema ‘Contra la Violencia de género’ y promover la participación ciudadana en la Marcha.

Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la

violencia hacia las mujeres.

Apoyar todos los días del año, todos los años, con recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia de género, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo.

Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar.

Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

Fomentar la participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, en los procesos municipales contra esta lacra social.

Remitir este acuerdo a la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores de la Región de Murcia, para que en los informes que elabora el Grupo de Seguimiento del Convenio de Estambul para la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, sea incluido este acuerdo.”

Don Pascual Lucas Díaz, alcalde-presidente procede a leer la propuesta conjunta de los cinco grupos políticos municipales.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(15°)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal popular, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de educación cultura y deportes, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“El Grupo Municipal Popular ha continuado con la labor que comenzó antes de las pasadas elecciones municipales de visitar los colegios públicos de educación infantil y primaria de nuestro municipio, para conocer de manera directa la situación en la que se encuentran los mencionados centros. Por ello se ha podido constatar una serie de desperfectos que requieren acciones urgentes, como podrían ser la cimentación del Gerónimo Belda, el problema de cubierta del José Marín o los problemas de acceso peatonal Del Pedro Rodríguez entre otros. Unos corresponde solucionarlos a la consejería de educación y otros a nuestro Ayuntamiento, para estos últimos, ya presento nuestro grupo, en el pleno del pasado 1 de septiembre una moción aprobada por unanimidad, y que todavía no se ha materializado.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Cieza presenta para su debate y aprobación ante el pleno el siguiente acuerdo

#### ACUERDO

1º.- Instar a la Consejería de Educación de la Región de Murcia a solventar los problemas urgentes en los colegios públicos del Municipio, como la cimentación del Gerónimo Belda o el problema de cubierta del José Marín, entre otros.

2º.- Instar a la Concejalía responsable a solucionar el problema de acceso peatonal al centro escolar Pedro Rodríguez.”

Por el grupo municipal popular se presenta enmienda de adición, al objeto de añadir a la propuesta el siguiente punto:

“3º.- Instar a la Concejalía responsable a realizar un paso de peatones en el Cabezo de la Fuensantilla para los alumnos que tienen que coger el autobús escolar.”

Don Juan Manuel Molina Morote, concejal del grupo municipal popular explica que desde su grupo están decididos a trabajar en colaboración con el equipo de gobierno, y estar atentos a los problemas que puedan tener los colegios públicos y conocer de manera directa la situación en que se encuentran los centros.

Comenta que en una primera entrevista con diferentes directores de los centros públicos de infantil y primaria del municipio, han observado que por distintos motivos se arrastran problemas en los que es importante actuar por la administración competente.

Indica que el ayuntamiento ha de apoyar y colaborar en el mantenimiento

de las instalaciones y es por ello que traen esta propuesta junto con la enmienda de adición.

Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista explica en cuanto a lo solicitado en el punto uno, que es lo mismo que se acordó hace apenas dos meses y aclara que la concejala de educación ha contactado con los directores de los centros, arquitecto municipal y la directora de centros de la consejería, para establecer la necesidades de los distintos centros y elaborar un catálogo de servicios y así determinar qué es mantenimiento y qué inversión, y realizar un plan por el consejo escolar.

Respecto al acceso al Pedro Rodríguez, indica que es voluntad de este gobierno llevar a cabo esta actuación, el departamento de urbanismo está trabajando en la memoria y estará incluida en los presupuestos de 2016. Resalta que no hubiera solicitado nada al respecto en los doce años de mandato del grupo popular.

Del paso de peatones solicitado, recuerda que ella lleva solicitándolo desde 2007, pero que con independencia de estar en el gobierno o en la oposición ya se ha encargado la memoria, está firmada y se va a realizar en breve.

Añade que utilizando el argumento del grupo popular podría votar en contra de la moción porque se está haciendo todo, pero tienen tanta confianza en el trabajo que se está realizando que van a votar a favor

El Sr. Molina Morote comenta que no se trata de ver quien hace más o menos, que en la anterior legislatura se hicieron bastantes obras en los colegios y, recuerda algunas de ellas.

Confirma que es cierto que esta moción se presentó recientemente pero hasta hace aproximadamente unos diez días los directores habían manifestado que nadie se había puesto en contacto con ellos salvo el concejal de urbanismo.

Considera que estos acuerdos son constructivos y pide que se convoque al consejo escolar municipal pues todavía no se ha hecho.

Doña Manuela Fernández Alarcón, concejala del grupo municipal socialista aclara que el consejo escolar municipal no se ha podido convocar porque el anterior gobierno no lo dejó organizado, pero que lo hará en cuanto se pueda.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de adición presentada por el grupo municipal popular, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos); y los votos a favor de los miembros de los grupos municipales popular (7 votos) y mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la propuesta inicial, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región

de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal socialista aclara que el voto en contra de la enmienda de adición es porque se ha firmado el proyecto y la propuesta económica y está en proceso de contratación, y no tiene sentido votar a favor de instar a que se haga algo cuando ya está haciéndose.

(16º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), SOBRE MEJORAMIENTO Y CONCRECIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LOS CONTRATOS PÚBLICOS MUNICIPALES.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (CCCI), que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“En la anterior sesión plenaria anunciamos de forma cristalina nuestra intención de seguir trabajando para dotar a los Pliegos de Contratación de las herramientas, a nuestro modo de ver, más adecuadas con el objetivo de dotarnos de unos procesos concursales limpios, nítidos y lo más objetivos posibles.

Quede claro que no renunciamos a nuestra interpretación, que consideramos correcta y ajustada a derecho de lo que se fija en el artículo 157 del TRLCSP en cuanto éste titula que es a los empresarios y no a las empresas o partes de empresas a quienes se otorga la figura de ‘licitador verdadero’ (**Art. 157. Delimitación.** En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.). Quede igualmente claro que persistimos en nuestra catalogación de ‘la más perfecta colusión’ la presentación por un mismo empresario de distintas ofertas inusualmente semejantes a una misma licitación y que al respecto deben darse todos los pasos que corresponda y deben darse con prontitud. No obstante entendemos que éste es el momento de actuar sobre el perfeccionamiento de los Pliegos de Condiciones Particulares, sobre su concreción, delimitación y articulado, sobre la información que corresponde dar a los oferentes y el plazo y modo de suministrarla, y sobre el respaldo normativo que debe ayudar a los técnicos responsables para optimizar sus valoraciones subjetivas.

Fuera de la parte propositiva seguimos llamando su atención para que se trasponga o actualice en los pliegos aquellos artículos que hacen mención a la LCSP de 2007 a los correspondiente del TRLCSP de 2011 según el texto consolidado de 15 de julio de 2014, como es el caso de los relativos a la subcontratación.

Somos también de la opinión de que no podemos, no debemos y en realidad, no tenemos nada que ocultar, por lo que los procesos de concursos públicos, abiertos o negociados, han de ser transparentes, que todo licitador tiene derecho a demandar la información que considere necesaria y nosotros el deber de ofrecer toda la que sea pertinente.

Finalmente entendemos llegado el momento de dotarnos de un Pliego de Cláusulas Generales que actúe como norma básica de todos los pliegos que particularmente puedan considerarse para cualquier proceso determinado y que la consecución de dicho Pliego General debe hacerse con las máximas garantías, administrativas, técnicas y políticas, de éxito, siendo para ello preciso el concurso de altos funcionarios y de representantes del gobierno y de la oposición pues ha de ser ésta una medida de largo alcance.

Por todo ello solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Que en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas Particulares para la Contratación (en adelante PCE-AP) de este Ayuntamiento que contengan más de un considerando valorativo también se expresen los parámetros objetivos en función de los cuales pueda apreciarse que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados (Baja Temeraria), al amparo del 152.2 del TRLCSP y al respecto se obre como establece el 152.3 y, en su caso, el 152.4 del mismo Texto Refundido.

2º.- Que en los PCE-AP que contengan más de un considerando valorativo la apreciación de valores anormales o desproporcionados se extienda a toda parte de Propuesta cuyo valor cuantificable sea igual o mayor al 25% de la Puntuación Máxima que la Mesa de Contratación pueda otorgar.

3º.- Que en los PCE-AP que incluyan una parte de “Propuesta de Mejoras Gratuitas” éstas delimiten con precisión a qué elementos del contrato pueden afectar, en qué condiciones pueden admitirse y cuál la forma en que deben puntuarse a tenor del artículo 147.2 del TRLCSP y 67.2.j del RGLCAP y quede expresado que la valoración de la Mejoras se realizará en base a las unidades de obra, suministro o servicios que ofertan y de su contravalor objetivo tasado por el técnico responsable del contrato y no al contravalor expuesto por el oferente que sólo lo será a modo informativo. En su caso el contra valor objetivo establecido por el técnico responsable del contrato, de ser asumido por la Mesa de Contratación, podrá establecer la línea que delimita los valores anormales o desproporcionados de los que no lo son.

4º.- Los actos de la Mesa de Contratación de criterios subjetivos en función de un juicio de valor (Mejoras y Variantes, y en su caso extensión de garantías) y de criterios objetivos evaluables de forma automática (Propuesta económica) son públicos. Por tanto se ofrecerá información detallada de todas las puntuaciones y valoraciones obtenidas a cualquier licitador que estando presente lo solicite, una vez concluido el acto de que se trate a todo oferente que por cualquier vía de comunicación, presencial o a distancia, lo demande; y del mismo modo el resumen

sucinto de cada paso puntuable se ofrecerá en el perfil del contratante en el menor tiempo posible, siempre antes de 24 horas, con la mención de “valoración provisional” y a reserva de la publicación del acta por la Mesa de Contratación.

5º.- Este Ayuntamiento declara su firme intención de dotarse en la primera mitad de la presente legislatura de un modelo de Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Generales -en desarrollo y con los dictámenes preceptivos que fija el artículo 114.3 del TRLCSP- que actúe de sostén sobre los distintos PCE-AP que pudieran redactarse y a tal efecto se convocará para su análisis y confección a los funcionarios jefes de departamento que se consideren necesarios que actuarán coordinados por el concejal responsable de Contratación, asistido por el concejal de Urbanismo, Obras y Servicios, y con la intervención de dos portavoces de los grupos de la oposición. El alcalde, oída la Junta de Portavoces, enviará a dictamen la propuesta de Pliego General al órgano competente, autonómico o nacional, y su resultado se pasará a la aprobación del Pleno.”

Por el grupo municipal mixto CCCi, se presenta una enmienda de adición al objeto de añadir a la propuesta el siguiente punto:

“6º.- Asimismo instar a los diferentes Órganos de Contratación de este Ayuntamiento, cuando estos sean distintos al Pleno, a que aprueben e incorporen en Modelos de Pliegos de Condiciones Particulares que para las licitaciones en procedimiento abierto hayan de cursarse y aprobarse lo contenido en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la propuesta.”

Por el grupo municipal socialista, se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Es intención de este equipo de gobierno actuar en los asuntos que atañen a la contratación con la máxima transparencia y respeto a las leyes. También es intención de este equipo de gobierno atender, en la medida de lo posible, todas aquellas propuestas que supongan avanzar y mejorar, pero con la responsabilidad implícita que conlleva el gobierno del municipio.

Entendemos que para poder aplicar las medidas propuestas, deben gozar de viabilidad técnica para su aplicación. Consultados los servicios municipales de contratación en referencia a la viabilidad de aplicación de las pretensiones de la moción, se concluye que puede aprobarse los siguientes acuerdos:

1.- En los procesos de contratación en los que además de la oferta económica puntúen las mejoras, se informe de la puntuación total especificando ambos conceptos, haciendo pública la puntuación de mejoras con carácter previo a la apertura de la oferta económica.

2. - Los pliegos de condiciones expresarán, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, las situaciones de posible baja temeraria.

3.- Los pliegos de condiciones que incluyan propuestas de mejoras gratuitas, delimitarán de la manera más precisa posible a qué elementos del contrato puede afectar, y todo ello teniendo en cuenta el artículo 147.2 del TRLCSP.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe eleva al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente,

#### ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

En Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, acuerda:

Instar a los diferentes Órganos de Contratación del Ayuntamiento de Cieza a que:

a) En los procesos de contratación en los que además de la oferta económica también puntúen las mejoras, se informe de la puntuación total especificando ambos conceptos, haciendo pública la puntuación de mejoras con carácter previo a la apertura de la oferta económica.

b) Los pliegos de condiciones expren, al amparo de lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP, las situaciones de posible baja temeraria.

c) Los pliegos de condiciones que incluyan propuestas de mejoras gratuitas, delimiten de la manera más precisa posible a qué elementos del contrato pueden afectar, y todo ello teniendo en cuenta el artículo 147.2 del TRLCSP.”

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) dice que su enmienda de adición es muy sencilla. Añade que la propuesta de mejora y concreción de los pliegos de condiciones vienen a dar respuesta a algunos fallos que tienen los pliegos actuales de este Ayuntamiento, al no cumplirse la ley en algunas ocasiones, sobre todo cuando tienen que ver con las mejoras, piensa que éstas deben ser más concretas y medidas.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista indica que la propuesta presentada por el Sr. Vergara no es una mala idea.

Le reprocha sus manifestaciones de que no se cumple la ley, le dice que debe ser más prudente y que debería tener alguna documentación que lo acredite. Indica que el que se esté haciendo de una manera no significa que no se pueda mejorar, se cumple la ley y se puede mejorar.

Comparte que es necesario llevar a cabo mejoras en los procesos abiertos de contratación, dice que en su enmienda de sustitución lo que hacen es comprometerse, continua explicando brevemente los puntos de la misma y expone



que son medidas positivas y que van a servir para mejorar los procesos.

Finaliza diciendo que esto es lo que marca la ley de contratos y lo que van a hacer es añadir a los pliegos estos puntos.

Afirma el Sr. Vergara Giménez que el único objetivo de la enmienda es impedir que salga adelante su propuesta.

Añade que la ley se incumple cuando no concretamos el capítulo de mejoras conforme al art. 147.2 del texto refundido, explica que todas las leyes suelen tener su reglamento y esta ley lo tiene, el 67.2 dice cómo se deben entender las cuestiones de las mejoras, y evitar que cualquier oferente reclame por falta de claridad.

Manifiesta que la enmienda en su punto uno recoge lo que se dice en el punto 4 de la propuesta.

En cuanto a los pliegos de condiciones generales, dice que no ha dicho nada y que tras conversar con los funcionarios éstos han considerado que es pertinente y oportuno que el ayuntamiento se dote de un pliego de condiciones generales.

El Sr. Martínez-Real Cáceres dice que todo es opinable y que nadie ha reclamado nada hasta ahora.

Añade que con las medidas que se proponen se estaría cumpliendo la ley, y así quedan recogidos los artículos en los puntos de la enmienda. Afirma que la enmienda es más clara que la presentada por el Sr. Vergara y recoge los mismos artículos.

Respecto a los pliegos generales dice que las medidas que se están tomando se pueden incluir en todos los pliegos particulares, con lo que es igual que se llame particular o general. A pesar de ello dice que se pueden comprometer a que estén en todos los pliegos particulares o que se haga uno general, y formula una enmienda de adición a efectos de iniciar los trámites para que estas medidas estén contenidas en un pliego general.

Insiste en que no se puede presentar una moción que diga cómo se debe actuar, que sea tan cerrada como la que propone el Sr. Vergara.

Reitera el Sr. Vergara Giménez que acaba de dar las razones de porqué es innecesaria la enmienda y ruega la retire, pues no se sustenta.

Comenta que de la intervención del Sr. Martínez-Real se desprende que está de acuerdo en lo que dice su propuesta, que ésta no coarta la libertad de actuación de las mesas de contratación.

Finaliza dando de plazo hasta la mitad de la legislatura para el tema de un pliego de condiciones generales, pues los funcionarios dicen que sería bueno para Cieza.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de adición presentada por el grupo municipal mixto (CCCi), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de

la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos) y los votos a favor de los miembros de los grupos municipales popular (7 votos) y mixto (2 votos), acuerda desestimarla.

Sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos) y podemos (2 votos) y la abstención de los miembros de los grupos municipales popular (7 votos) y mixto (2 votos), acuerda prestarle sus aprobación.

(17º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (C'S), PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE VADOS MUNICIPALES.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal mixto (C's), que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“Desde Ciudadanos consideramos que la administración local debe procurar una tramitación eficaz de todo tipo de licencias municipales para una eficiente recaudación de las tasas, pues constituye una base recaudatoria importante para las arcas municipales, que ayudaría a reflotar la actual y futurible precaria situación económica del Ayuntamiento.

Atendiendo además a la falta de aparcamiento en el núcleo urbano de nuestro municipio, es preciso que se tenga especial consideración con la revisión de los actuales VADOS. La agilización el procedimiento para la concesión y el control de estas licencias, así como que se actualice el cobro de las que están concedidas a los usuarios y el control de las placas con el fin de optimizar los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

Por ello, desde Ciudadanos, planteamos que se controle el número de estas licencias permanentes de aparcamiento que existen en el término municipal de Cieza, para evitar así que se utilicen placas que no se ajustan al modelo oficial, que son ilegales y cuyos propietarios pueden ser sancionados por el Consistorio, o que el periodo de licencia haya expirado.

Hemos recibido numerosos avisos de vecinos de nuestro municipio que han podido comprobar la existencia de viviendas, donde los vados no son correctos, o han caducado, y reclaman que se corrija esta situación.

Así pues, se debe realizar un registro actualizado de los titulares de vados permanentes y temporales en todo el término municipal, y que este registro se actualice cada seis meses para detectar irregularidades bien sea por un uso fraudulento de las placas o bien por no estar al corriente del pago de las tasas.

Consideramos además, desde este grupo municipal, que el Ayuntamiento debe instar a los propietarios que disfruten de un VADO irregular que se retiren de inmediato la placa, o bien exigir de inmediato el pago urgente de las

correspondientes tasas, al igual se ha de proceder con aquellas licencias que se encuentren en situación de impago una vez que se verifique que eso es así y en base a la revisión que debe realizarse desde el Ayuntamiento y en función del registro actualizado de los titulares de dichas licencias.

## ACUERDOS

1. Crear un registro actualizado de los VADOS permanentes de nuestro término municipal.

2. Que dicho registro se actualice con una periodicidad 6 meses para asegurar que no se comete ninguna irregularidad y los titulares se encuentran al corriente de pago.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) dice que van a retirar la propuesta en base a que no se dan los criterios de urgencia que ellos consideran. Además hace hincapié en que el gobierno actualmente está realizando trabajos en este sentido y les ha tendido la mano para trabajar en ello, con lo que no es necesaria la moción.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta de retirada, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), grupo municipal podemos (2 votos) y mixto (2 votos); y la abstención de los miembros del grupo municipal popular (7 votos), acuerda su retirada.

(18º)

### PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA LA CONTINUIDAD EN LIMPIEZA Y CONSECUENTE MINIMIZACIÓN DE LOS VERTEDEROS INCONTROLADOS DEL MUNICIPIO DE CIEZA.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015:

“La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, alude en sus artículos 25 y 26 a que es competencia municipal la protección del medio ambiente, así como la protección de la salubridad pública, limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos, estando también de acuerdo con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Limpieza Urbana.

El grupo municipal popular ha constatado la presencia, a lo largo y ancho del municipio de Cieza, de numerosos puntos, de notable volumen, de vertederos incontrolados. En la mayoría de estos vertederos predomina la presencia de restos de materiales procedentes de la construcción y demolición en cuanto a obras

menores y reparaciones domiciliarias, sacos de plástico, piezas de baño, viejos enseres y electrodomésticos y restos de poda en su mayor composición.

Aunque la mayoría de estos vertederos se encuentran en zonas de ámbito público, si que existe la presencia de vertederos incontrolados en algunos solares de titularidad privada, lo cual también se recoge en la ordenanza pertinente cual ha de ser la actuación para solicitar a los propietarios la limpieza de los mismos.

La presencia y proliferación de estos vertederos, conlleva a un malestar vecinal así como la consecuente mala imagen de nuestro municipio, generando, sin duda, un impacto negativo para el medio ambiente y para el turismo en Cieza, tal y como muchos de ciezanos y ciezanos nos transmitieron durante el periodo de campaña electoral y a día de hoy lo siguen haciendo.

Este grupo, en anteriores legislaturas, ya inició medidas correctivas y preventivas para paliar la problemática existente, destinando las medidas necesarias para solucionar dicha problemática, con el fin de que tanto la imagen del municipio como la restauración ambiental en las zonas afectadas se agilizará y retornase a su valor inicial.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular eleva a pleno la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aumentar o en su defecto incluir en los próximos presupuestos una partida dedicada a la limpieza y gestión de estos llamados puntos negros o vertederos incontrolados.

2. Continuidad con las labores de limpieza ya iniciados durante la anterior legislatura así como la vigilancia en el cumplimiento de la normativa municipal y aplicación de las sanciones pertinentes para los casos de incumplimiento.

3. Aumento de las campañas de sensibilización y puntos de información a la población a cerca de la importancia de una buena y correcta clasificación y gestión de los residuos.

Doña Ana Belén Corredor Morcillo, concejala del grupo municipal popular procede a la lectura de la propuesta.

Don José Eduardo Illueca Ballester, concejal del grupo municipal iu-verdes dice que van a votar a favor, pero que ha mezclado dos temas el de los solares y el de los vertederos.

Explica que en los últimos cuatro años se han inventariado los vertederos que se han generado en estos últimos doce años de gobierno del partido popular, coincidiendo el vertido masivo con los años de actividad constructiva. Aclara que son residuos de obra y demolición y están en el extrarradio, es un problema de enorme dificultad de resolver.

Afirma que va a haber partida presupuestaria, que lo importante de los

vertederos es establecer un programa tendente a eliminarlos, y que va a resultar más fácil gracias al tractor.

Comenta la posibilidad de eliminación si hay presupuesto, consistente en el triturado y posterior mezcla in situ, y añade que si funciona podría ser una vía muy interesante para intentar ir eliminándolos progresivamente.

Se alegra de que se sumen a la lucha, comenta que se va a hacer una programación a cuatro años y que está prevista una campaña de sensibilización.

La Sra. Corredor Morcillo comenta las partidas destinadas a la limpieza de estos vertederos en el último semestre y al ser insuficientes, pide que se aumenten de cara a los presupuestos.

Se alegra de que voten a favor, pero añade que el problema está en la concienciación ciudadana. Dice al Sr. Illueca que es responsabilidad suya el que no ocurran estos vertidos y penalizar los casos en los que se deba.

El Sr. Illueca Ballester puntualiza que hablamos de evidencias y la partida no está definida, pero las partidas en medio ambiente son vinculantes, y de ella se irá dotando en la medida en que sea necesario. Lo importante es que se hagan las cosas, y tener partida.

Explica que con trescientos o cuatrocientos euros se puede hacer un ensayo de triturado, y ver qué resultado da y si funciona bien, comprando el apero y con medios propios, eliminarlos con un coste menor, pues si se contratan empresas para su retirada es demasiado costoso.

Considera que hay que explorar todas las maneras posibles de limpiar con medios propios, y en este sentido se va a trabajar.

La Sra. Corredor Morcillo se alegra de las iniciativas y que se haga uso del tractor tan polémico que se adquirió en la última legislatura, pero dice que habrá puntos negros en los que no se podrá utilizar el triturado.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(19º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (CCCI), SOLICITANDO LA RETIRADA DEL RD 900/2015 (IMPUESTO AL SOL).

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular, que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015.

“Mediante una regular ‘Comprensión Lectora’ ya resulta evidente que el

desarrollo del RD aprobado en octubre por el gobierno español contradice y afronta uno de sus principales motivos, cual es “fomentar la producción individual de energía eléctrica destinada al consumo en la misma”. Pues, precisamente, los gravámenes, trabas y peajes que el texto impone son, de facto, una normativa disuasoria para el autoconsumo familiar estando éste conectado a una red eléctrica, aspecto al que pertenecerían el 90% de las familias españolas que residen en pueblos y ciudades, es decir, en núcleos habitados provistos de suministro energético en red.

Más aún se opone la normativa española a los objetivos expuestos por la Comisión Europea en el horizonte 2020 Común que cita «Los consumidores deben tener la libertad de generar y consumir su propia energía en condiciones justas con el fin de ahorrar dinero, ayudar al medio ambiente, y garantizar la seguridad del suministro» y sitúa en serio peligro de cumplimiento el objetivo europeo para 2050 que propugna que, para entonces, el 90% de la energía debe provenir de renovables.

Somos partidarios en Ciudadanos de Cieza de que en la ordenación del suministro y vertido se implante un sistema de energía distributiva basado en el balance neto mediante el cual los excedentes auto-producidos y no consumidos instantáneamente se viertan a la red a cambio de una remuneración o una devolución de energía cuando esta sea necesaria para el pequeño productor, en ambos casos sobre el 90%, bien del precio de KW o bien del retorno de ese mismo porcentaje en electricidad. Con esta medida las grandes compañías eléctricas ya cuentan con un 10% de beneficio para emplear en mantenimiento, costes adicionales y reposiciones.

El diferente y capcioso trato que da a los pequeños productores respecto de los grandes por el vertido de electricidad a la red, cobrando en unos casos y pagando en otros, es, indudablemente, un agravio comparativo que deja en una indefensión rayana en la más absoluta injusticia a quienes han sido y son líderes de la pujanza de las energías limpias. La transitoriedad de la excepción para los auto-consumidores de menos de 10 Kw es simplemente insuficiente y produce un efecto desestabilizador con minoración de la seguridad jurídica que sería, no sólo deseable, sino exigible, más en el escenario pasado reciente que se sitúa el sector de productores de renovables.

Finalmente parece de sentido común primar la contribución por todos para lograr la ansiada independencia energética y todavía más si España pudiera situarse como productor neta de la misma por cauces limpios. Todo al contrario el RD del 9 de octubre nos aleja de países como Alemania, Dinamarca, Reino Unido, Japón o Portugal, vecino nuestro con una muy semejante capacidad de producción de energía solar por Km<sup>2</sup> y que sitúa su legislación ‘a años luz’ de la española en beneficio de las familias, el ahorro y los objetivos de reducción de CO<sub>2</sub>. POR ELLO,

Solicitamos de este Pleno la aprobación de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Instar al gobierno de la nación a la retirada inmediata del RD 900/2015 de 9 de octubre.

2º.- Instar al gobierno nacional a abrir negociaciones con los distintos grupos parlamentarios, mediando el concurso de las principales asociaciones fotovoltaicas españolas, para la reelaboración de una normativa de largo alcance inspirada en la recomendación de la Comisión Europea garantizando que “los consumidores tengan la libertad de generar y consumir su propia energía en condiciones justas con el fin de ahorrar dinero, ayudar al medio ambiente, y garantizar la seguridad del suministro”.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) hace una breve exposición de la propuesta.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) señala estar de acuerdo con el contenido y fundamentación y le gustaría que se tenga en cuenta y que todos los partidos trabajen en pro de conseguir que cada uno sea capaz de poder autosatisfacer sus necesidades energéticas.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal socialista indica que van a votar a favor, instando al gobierno a retirar dicho real decreto y elabore una normativa de consenso que garantice y proteja el autoconsumo de los usuarios.

Señala que el gobierno del partido popular aprobó el real decreto de forma aislada, sin oír al resto de grupos, ciudadanos e instituciones, y explica de manera breve cómo se penaliza al auto consumidor conectado a la red.

Añade que esta normativa no incentiva el autoconsumo y por eso van a votar a favor.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (Sr. Presidente 1 voto, grupo municipal socialista 5 votos, grupo municipal izquierda unida-verdes de la región de Murcia 3 votos, grupo municipal podemos 2 votos, grupo municipal popular 7 votos y grupo municipal mixto 2 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(20º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (C'S), PARA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LOS PUENTES DE HIERRO Y DE LOS NUEVE OJOS.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Mixto (C's), que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 28

de octubre de 2015.

“El formidable paraje de la huerta ciezana contemplado desde el Balcón del Muro, se erige como uno de los mayores activos naturales para el turismo de nuestro municipio. Y la disposición diagonal el Puente hace idónea su ornamentación lumínica.

Coincidiendo con la ejecución de las obras del Paseo Ribereño, consideramos que además del acondicionamiento de aceras y calzadas, se debe revestir su entorno para que se utilice como centro neurálgico del turismo ciezano. Por lo que sería conveniente que la instalación lumínica coincidiera con la finalización de las antedichas obras y el comienzo de la floración.

Si nos fijamos en el escudo municipal, podemos comprobar que el Puente de Hierro y la prolongación sobre el Puente de los Nueve Ojos, son los vestigios de la historia más conmemorada, y que da sentido a la heráldica de Cieza.

La leyenda de nuestro escudo "Por pasar la puente nos dieron la muerte", debe ser tenida en consideración para reforzar la marca ciudad de nuestro municipio, de cara a ofrecer un turismo genuino y natural, tal y como se viene haciendo en localidades vecinas como Calasparra o Caravaca, con un gran éxito.

Por lo que, de manera sostenible, tanto económica como ecológicamente. Consideramos conveniente relacionar y potenciar las infraestructuras directamente relacionadas con este acontecimiento.

## ACUERDOS

Que se ejecute la instalación de la iluminación del intradós del Puente de Hierro y del Puente de los Nueve Ojos con carácter ornamental.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) comenta el auge experimentado por nuestro río y considera que una vez finalizadas las obras, se debería dotar de iluminación a estos puentes, con el fin de tener mayores opciones de atracción turística, embelleciendo los mismos para obtener increíbles fotos nocturnas de la población y promocionar la ciudad. Menciona también la leyenda de nuestro escudo y dice que esto le da fuerza y notoriedad para que sea tratado como se merece.

Considera que hay que apoyar y fomentar el turismo.

Puntualiza Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que desde el gobierno se han tomado medidas en relación a la iluminaria del muro y añade que el puente de hierro tiene su iluminación instalada.

Explica también que desde que acaba la calle Juego de Bolos, se inicia una carretera comarcal a Mula y que las actuaciones en las carreteras son competencia de fomento.



Señala que están concertando una cita con el consejero de fomento y que el arreglo del puente de los nueve ojos es una petición contenida entre las que se van a llevar.

Piensa que éste es un proyecto más ambicioso, que incluya iluminaria especial, teniendo en cuenta que entramos en una zona natural, el arreglo del firme y de las pequeñas calzadas. Van a votar a favor para que en la medida de lo posible este proyecto sea incluido en un futuro.

Manifiesta el Sr. Verdejo Sánchez que conoce la intención del gobierno.

Que no han querido enmendar su propuesta pues saben de la complejidad de llevar a cabo otras actuaciones como las aceras.

Con respecto al Puente de Hierro dice que su pretensión es una iluminaria más atractiva, pues la existente no funciona, es básica, la instalación está bastante mal, y considera necesario cambiar el sistema existente por no estar dentro de los parámetros que este gobierno está dispuesto a adoptar.

Don José Luis Vergara Giménez, concejal del grupo municipal mixto (CCCi) indica que se va a abstener por considerar prioritarias otras obras como son el arreglo de aceras y calzadas de distintas calles del municipio, así como ajustes de accesibilidad de otras calles.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta anterior, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), y de los miembros de los grupos municipales socialista (5 votos), izquierda unida-verdes de la región de Murcia (3 votos), podemos (2 votos), popular (7 votos) y de Don Óscar Verdejo Sánchez, del grupo municipal mixto (C's) (1 voto); y la abstención de Don José Luis Vergara Giménez, del grupo municipal mixto (CCCi) (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(21º)

#### RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Oscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal mixto (C's) reitera la pregunta que ya hizo al concejal de urbanismo, con respecto a los aparcamientos para discapacitados en la piscina municipal.

Responde Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que la información la pasó al técnico responsable de obras para que hiciera una valoración y a día de hoy no ha dado respuesta. Dice que se va a interesar y en breve le contestará.

El Sr. Verdejo Sánchez comenta que uno de los dos aparcamientos para minusválidos que hay en las inmediaciones de la piscina, queda muy lejos de la entrada principal y dos de los minusválidos que acceden a las instalaciones tienen una movilidad reducida, y se han quejado de esa distancia, por tanto pide que se

acerquen estos aparcamientos a la puerta principal.

Responde el Sr. Saorín Rodríguez que recoge esta petición.

Doña M<sup>a</sup> Piedad Quijada Salmerón, concejala del grupo municipal popular en relación a un escrito presentado en el registro general, por un trabajador autónomo de Aguas de Cieza, Manuel López, denunciando la situación económica desfavorable que tiene a raíz de prestar sus servicios en Aguas de Cieza, pregunta si tienen constancia de este escrito y por qué nadie ha contestado al mismo.

Responde Don Francisco Saorín Rodríguez, concejal del grupo municipal iu-verdes que no tiene conocimiento de la carta.

La Sr. Quijada Salmerón pregunta al Sr. Alcalde si él tiene constancia.

Responde el Sr. Presidente que no tiene constancia, pero que se interesará por el mismo, y añade que las cuestiones que tienen que ver con las delegaciones se suelen derivar a otros concejales. No obstante, señala que va a ver qué ha pasado con este escrito y contestará al interesado y al grupo municipal popular.

Don Fernando García de Ángela Lucas, concejal del grupo municipal popular explica que en el pleno pasado preguntó por el coste de las obras de los despachos del Teatro Capitol, mobiliario, presupuesto y que pasado un mes, no ha recibido contestación, pregunta cuándo y cómo se le va a contestar.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal socialista ruega que estas preguntas se hagan por escrito, pues se concretaría más. Indica que en esta corporación hay más grupos políticos y ha sido necesario habilitar más despachos en este ayuntamiento y eso ha obligado a tener que desplazar fuera a concejales del equipo de gobierno.

Aporta el dato del coste del mobiliario, por disponer de la factura.

Continúa el Sr. García de Ángela y en relación a la próxima visita del secretario del Partido Socialista y la cesión del teatro Capitol a este partido, pregunta a la concejala de cultura cuántas asociaciones, clubs, particulares, etc., han solicitado el uso del teatro en estos últimos cinco meses y a cuántas les ha contestado afirmativamente; qué criterios se siguen para reglar el uso privativo del Teatro; cuáles son los motivos por los que ha cedido de forma gratuita a su propio partido el teatro sin contar con un reglamento de uso para este tipo de actuaciones; y si va a ceder el teatro al resto de colectivos de Cieza, de forma gratuita, o va a seguir un criterio distinto a los usados con su propio partido.

Responde el Sr. Martínez-Real Cáceres y de nuevo ruega que este tipo de preguntas las hagan por escrito. Añade que en Cieza hay tres auditorios y en varias ocasiones el partido socialista ha solicitado el Aurelio Guirao y, estando en el

gobierno el partido popular, lo ha concedido. Por lo que no ve más historia en el tema.

Indica que el Capitol es uno de los centros que la Junta Electoral va a ofertar y cualquier formación política que desee utilizarlo lo tiene disponible y en cuanto al número de colectivos dice que hay varios que lo han utilizado y otros lo tienen comprometido.

Explica el Sr. García de Ángela que no ha formulado las preguntas por escrito pues ha sido recientemente, por la prensa, cuando se ha enterado de esta visita. Aclara que el teatro se estaba cediendo por actos culturales y lo que quiere saber es cuántas asociaciones habían solicitado el uso privativo del teatro, fuera de cualquier programación cultural o acto institucional que organice el ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente y al Sr. García de Ángela le dice que ya se le ha dicho que formule las preguntas por escrito y que se le contestará.

El Sr. García de Ángela Lucas ruega al resto de concejales y partidos políticos, que los criterios que se usan a la hora de ceder una instalación pública no estén sujetos a la arbitrariedad.

Siendo las cero horas y cinco minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO